



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002391
FOLIO TRAMITE: 73,574
NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
COLONIA: CANAL 56
CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 09-Mayo-2017

EXTERIOR: 8 INTERIOR:

ROPA

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017 IMPORTE: \$355.68

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p		
MARTES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	SÁBADO	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	DOMINGO	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
JUEVES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Yolanda Gutierrez Real
ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su cunto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar imprevistos moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- La venta de alimentos o productos del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la seguridad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por incumplimiento.